



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	EJECUTIVO DEL ESTADO
	COORDINACION GENERAL DE
Sub - dependencia	COMUNICACIÓN SOCIAL
Oficina	DEL COORDINADOR
No. de oficio	CGCS/120/2022
Expediente	
Asunto:	Respuesta a solicitud de información
	161281822000003.

Morelia, Michoacán a 09 de febrero del 2022

C. GUADALUPE RODRIGUEZ CONTRERAS

Con fundamento legal en los artículos 1 3 4 5 6 8 9 61 65 66 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención a la solicitud de información presentada el 01 de febrero del 2022, registrada bajo el número de folio 161281822000002 de la Plataforma Nacional relativa a: "Solicito a usted: Un informe sobre el número de huelgas suscitadas en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como la fecha de su inicio y conclusión durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2006 – 2012) y el del actual presidente; y de ser posible, datos relevantes de las mismas para conocer su impacto social. Lo anterior, ejerciendo al derecho fundamental de acceso a la información pública y el de protección de datos personales, protegido de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es garantizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); en coadyuvancia con el Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), colaboradores del Sistema Nacional de Transparencia (sic).

Esta Coordinación General de Comunicación Social emite la siguiente respuesta, en los siguientes términos: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en los archivos digitales y documentales que obran en esta Coordinación, no se localizó información y/o documentación que haga referencia a Solicito a usted: Un informe sobre el número de huelgas suscitadas en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como la fecha de su inicio y conclusión durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2006 – 2012) y el del actual presidente; y de ser posible, datos relevantes de las mismas para conocer su impacto social.

Lo anterior, ejerciendo al derecho fundamental de acceso a la información pública y el de protección de datos personales, protegido de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es garantizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); en coadyuvancia con el Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), colaboradores del Sistema Nacional de Transparencia, puesto que esta entidad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en el artículo 38, fracciones I y III las cuales dictan que esta entidad establece, dirige y coordina las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Gobernador del Estado y establece los lineamientos de comunicación social para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Reiterando que esta Coordinación General de Comunicación Social únicamente tiene en sus atribuciones la difusión de obras, acciones y programas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Finalmente se suscribe el acuerdo con fecha 09 de febrero del 2022, para la respuesta en alcance a la información solicitada, el cual se adjunta al presente oficio.

ATENTAMENTE



Coordinación
General de
Comunicación Social
GOBIERNO DE MICHOACÁN

**L.C.C. CARLOS FRANCISCO GUTIERREZ MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	EJECUTIVO DEL ESTADO
	COORDINACION GENERAL DE
Sub - dependencia	COMUNICACIÓN SOCIAL
Oficina	DEL COORDINADOR
No. de oficio	CGCS/120/2022
Expediente	
Asunto:	Respuesta a solicitud de información

161281822000003.

ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 09 de febrero del 2022.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por la **C. GUADALUPE RODRIGUEZ CONTRERAS**, con fecha 08 de febrero del 2022, registrada bajo el número de folio **161281822000003** de la Plataforma Nacional; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada el 08 de febrero del 2022, se requirió información a esta entidad consistente en: **“Solicito a usted: Un informe sobre el número de huelgas suscitadas en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como la fecha de su inicio y conclusión durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2006 – 2012) y el del actual presidente; y de ser posible, datos relevantes de las mismas para conocer su impacto social.**

Lo anterior, ejerciendo al derecho fundamental de acceso a la información pública y el de protección de datos personales, protegido de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es garantizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); en coadyuvancia con el Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), colaboradores del Sistema Nacional de Transparencia (sic).”

SEGUNDO. Toda vez que fue substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y realizada la búsqueda exhaustiva de la información, tras ser analizada, se determinó que ésta no es susceptible de ser entregada, al no poseer información respectiva alguna derivada de su petición, puesto que esta entidad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en el artículo 38, fracciones I y III las cuales dictan que esta entidad establece, dirige y coordina las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Gobernador del Estado y establece los lineamientos de comunicación social para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia
Sub - dependencia
Oficina
No. de oficio
Expediente
Asunto:

Reiterando que esta Coordinación General de Comunicación Social únicamente tiene en sus atribuciones la difusión de obras, acciones y programas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. En alcance a su solicitud de información de fecha 08 de febrero del 2022, registrada bajo el número de folio 161281822000003, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán, se ordena emitir **respuesta de notoria incompetencia** a dicha petición.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Coordinación General de Comunicación Social es incompetente para conocer de la solicitud de información presentada y dar contestación a la misma, y el titular de esta Entidad es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la ley en la materia.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena atender la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia por el ser el medio de contacto proporcionado por el solicitante.

Así lo acordó y firma el **L.C.C. CARLOS FRANCISCO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ**, Coordinador General de Comunicación Social, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



**Coordinación
General de
Comunicación Social**
GOBIERNO DE MICHOACÁN

**L.C.C. CARLOS FRANCISCO GUTIERREZ MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL**